

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a María José Huerta Molina

Excusan su asistencia

D^a Ana María Martínez Bayo

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día catorce de agosto de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 9, DE 22 DE JULIO DE 2013.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de julio de 2013, es aprobada con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión, con especial referencia al acuerdo del Consejo de Ministros por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra el Real Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L. el permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Crono", al no considerar a este Ayuntamiento interesado en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, artículo 17 de la Ley 34/1998, y diversos preceptos de la Ley 27/2006.

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO 2013.

En la Convocatoria 1/2013 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actividades culturales y deportivas durante el año de 2013, se somete a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2013, acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2013 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas económicas para actividades culturales y deportivas, año 2013, autorizando al Sr. Alcalde a efectuar convocatoria.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía 61/2013, de fecha 19 de abril de 2013, se efectuó convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas, año 2013, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 52, de fecha 8 de mayo de 2013.

TERCERO.- En la citada Convocatoria 1/2013, transcurrido el plazo de presentación, se recibieron un total de siete solicitudes para actividades culturales y dos solicitudes para actividades deportivas, sin que haya ninguna solicitud presentada fuera de plazo. Concretamente han presentado solicitud:

- Actividades culturales:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Solicitada
Agrupación Laudística	Fomento de actividades musicales de pulso y púa	894 €
Asoc. El Roblazo	Cursos de cerámica	500 €
Asoc. El Roblazo	Plantación de árboles y mantenimiento de parques	900 €
Asoc. Cultural de Iruecha	La soldadesca	800 €
Asoc. Encajeras del Jalón	Encuentro de encajeras y otros	2.000 €
APA Cervantes	Jornadas lúdico-culturales de convivencia	490 €
Banda de Música	Fomento actividad musical	902 €

- Actividades deportivas:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía solicitada
Arcos, C.F.	Participación en competiciones deportivas	3.500 €
Asoc. El Roblazo	V abierto de tenis	300 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), la gestión de subvenciones se

ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2013 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria núm. 52, de 8 de mayo de 2013, destinadas a subvencionar actividades culturales y deportivas del año 2013, LGS y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

III.- En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites y requisitos legalmente establecidos.

Conforme con todo lo anterior, VISTOS el informe de la Comisión de Cultura, Educación y Asociaciones y de la Comisión de Deportes, Juventud y Festejos, así como la Propuesta de Resolución del Concejal de Cultura y del Concejal de Deportes, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2013, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen acuerda:

PRIMERO: Conceder las subvenciones en materia de actividades culturales a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Concedida
Agrupación Laudística	Fomento de actividades musicales de pulso y púa	700 €
Asoc. El Roblazo	Cursos de cerámica	100 €
Asoc. Cultural de Iruecha	La soldadesca	600 €
Asoc. Encajeras del Jalón	Encuentro de encajeras y otros	350 €
APA Cervantes	Jornadas lúdico-culturales de convivencia	100 €
Banda de Música	Fomento actividad musical	800 €

SEGUNDO: Conceder las subvenciones en materia de actividades deportivas a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Solicitada
Arcos, C.F.	Participación en competiciones deportivas	3.500 €

TERCERO: Excluir las solicitudes que a continuación se señalan y por los motivos que igualmente se indican:

- **Asociación el Roblazo, plantación de árboles y mantenimiento de parque**, ya que el Proyecto presentado no es encuadrable dentro del objeto de la convocatoria de cultura o deportes.

- **Asociación el Roblazo, V abierto de tenis**, pues el solicitante no es un club deportivo, no pudiendo tampoco ser objeto de subvención las inversiones, ni el equipamiento.

CUARTO: En cuanto a la justificación de la subvención, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados.

QUINTO: Ordenar la exposición del presente Acuerdo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de las obligaciones que les corresponden como beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PADRÓN DE LA TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y EDAR, 1º SEMESTRE 2013.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del primer semestre del año 2013, y efectuada comprobación del mismo, atendiendo a que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro por plazo no inferior a dos meses naturales podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local

Por todo lo cual el citado órgano con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho la componen, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del primer semestre de 2013, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPORTE
AGUA	45.454,40 €
BASURA	58.334,20 €
ALCANTARILLADO	4.158,00 €
DEPURADORA	25.688,98 €
I.V.A. (agua)	4.545,65 €
TOTAL PADRÓN	138.181,23 €

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para la gestión de su cobro.

5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 10/2013, por importe de 11.415,20 €.

6.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García